



ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DE 186 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: CAE P.A. 2/2025 CONTR 2025/650547

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es establecer las condiciones administrativas de la concertación por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada para la prestación del Servicio de Acogimiento Residencial de Menores que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

El servicio de acogimiento residencial comprenderá los siguientes programas y modalidades, los cuales serán desarrollados en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas del contrato:

- Programa de Primera Acogida (Acogida Inmediata) (AI)
- Programa de Atención Residencial Básica (ARB) (6, 7 y 8 plazas)
- Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad (DISC)
- Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial (CS)
- Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta (IPC)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto con sujeción a regulación armonizada, tramitación urgente del expediente y anticipada del gasto, con arreglo a lo previsto en los artículos 119, 131 y 156 de la LCSP, y atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: dieciocho millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (18.889.889,78 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (1.888.988,98 €), lo que eleva el contrato a un importe total de veinte millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (20.778.878,76 €) I.V.A. incluido.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Tramitación anticipada del gasto, por el procedimiento de urgencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: cuarenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (41.555.868,53 euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será de 24 meses, a contar desde su formalización, y con una posibilidad de renovación o prórroga por un periodo máximo de 24 meses.



	MATILDE ORTIZ ARCA	22/10/2025 13:34:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8j75ig9DkPV23Go3OJG9d48Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VISTA la Memoria Justificativa de fecha 21 de octubre de 2025, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; en su virtud,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, con tramitación urgente del expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 119 del citado texto legal, y anticipada del gasto, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y con una posibilidad de renovación o prórroga por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito suficiente afectado al presente expediente de contratación.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

2/2

MATILDE ORTIZ ARCA		22/10/2025 13:34:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8j75ig9DkPV23Go3OJG9d48Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	